

AMPLIA DENUNCIA-ACOMPAÑA DOCUMENTAL

Señor Fiscal Federal:

Dr. Guillermo F. MARIJUAN

Elisa María A. **CARRIÓ**, Diputada Nacional, con domicilio Av. Rivadavia 1829, 4° piso (H. Cámara de Diputados de la Nación), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la **causa N° 1020/2015**, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, ante el representante del Ministerio Público me presento y digo:

I.- Objeto.

Que en el marco de la presentación que realizara personalmente el día 22 de abril pasado ante el Sr. Fiscal y de lo expuesto en mi presentación por escrito del pasado 7 de mayo, vengo a poner en conocimiento de ese Ministerio Público los nuevos sucesos ocurridos respecto de la embestida que está llevando adelante el Poder Ejecutivo en contra el Poder Judicial, y que como denunciara, tiene su máxima expresión en estos días en los ataques al Ministro de la Corte Suprema Carlos S. Fayt, a quien intentan destituir de su cargo de Juez del Máximo Tribunal de Justicia.

En tanto como se verá, podrían configurarse conductas pasibles de ser encuadradas en tipos penales por parte del Poder Ejecutivo, principalmente en la persona del actual Jefe de Gabinete de Ministros Aníbal Fernández; así como por parte de los diputados nacionales del oficialismo que han dado inicio a un proceso irregular por ante la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN).

II.- Hechos.

El día viernes 8 de mayo de 2015 en horas de la noche la Presidente de la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación convocó a una reunión para el día 12 de mayo de 2015, a las 17 horas, a fin de tratar el expediente N° 157-P-2014 a través del cual Aníbal Fernández solicitó a la Comisión de Juicio Político la apertura de un proceso investigativo sobre el Señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Carlos Fayt, para que se proceda a evaluar su capacidad psicofísica actual.

En tal sentido, a la hora citada asistí a la reunión de Comisión convocada, la cual fue abierta por su presidente, la diputada Anabel Fernández Sagasti, quien leyó un informe referido al Expte. N° 0157-P-2014; en el cual se dispuso la apertura de un proceso investigativo con el objeto evaluar *“si en virtud de la avanzada edad del Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Carlos Santiago Fayt, se encuentra afectada su capacidad para el ejercicio de la magistratura”*. Sin ningún sustento fáctico y jurídico que lo avale, constituyendo un acto manifiestamente discriminatorio y vejatorio respecto del magistrado, tal como lo he fundado en mi dictamen que se adjunta al presente.

Luego de escuchar el informe leído a viva voz, me dirigí ante la presidente de la Comisión a fin de presentar mi dictamen (de minoría) con los fundamentos de mi rechazo hacía el expediente en trámite; pero la misma se negó a aceptarlo alegando que no correspondía hacerlo.

En efecto, conforme surge de la versión taquigráfica de la reunión —la que solicito se pida como prueba—, la presidente de la Comisión manifestó que no habilitaría la presentación de ningún dictamen, incurriendo así en una flagrante irregularidad al impedir el ejercicio del derecho a la representación popular que tengo en mi carácter de diputada nacional. Lo que constituye una violación más a la forma republicana de gobierno.

Es por ello que, ante semejante violación al Reglamento de la Cámara me dirigí hacia la Secretaría Parlamentaria de la H.C.D.N. con el objetivo de que allí pueda ser recibido mi dictamen. Sin embargo, el Secretario Parlamentario, Lucas Chedrese — por quien fui recibida— también se negó a recibir el dictamen manifestando que la Secretaría a su cargo no tiene competencia para hacerlo. Frente a dicha situación, se labró un acta manifestando lo ocurrido, la que fue firmada por el referido Secretario Parlamentario y por la suscripta.

Como consecuencia de ello, fui hacia la mesa de entradas de la H. Cámara de Diputados de la Nación a fin de poder presentar allí el dictamen, lo que, finalmente, pude realizar, junto a lo cual adjunté una nota dirigida al Presidente de la H.C.D.N. describiendo la situación irregular a la que fui sometida.

Sin embargo, insisto, la presidenta no permitió ni a la suscripta ni a ningún otro diputado, presentar dictamen ante la Comisión.

En cambio lo que ocurrió es que los diputados del oficialismo aprobaron por mayoría el citado informe de presidencia y por ende, se hizo lugar al inicio de dicho proceso investigativo en el que pretenden citar a declarar a funcionarios judiciales, periodistas e incluso al chofer del magistrado. En lo que sin dudas se convertirá en una persecución sin precedentes en el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación, a fin de lograr el cometido del gobierno nacional: desplazar de su cargo al Dr. Fayt.

Los cuestionamientos al juez Fayt por su edad tomaron fuerte impulso y comenzaron a ser usados para destituir al juez de su cargo a partir de la nota publicada el 3 de mayo de 2015 en el diario Página 12 por el periodista Horacio Verbitsky titulada “El marasmo de la justicia”. Solo utilizando esa nota como indicio de sus acusaciones arbitrarias y discriminatorias el oficialismo comenzó a acosar al Dr. Carlos Fayt para que deje su cargo de Ministro de la Corte Suprema. Como me he referido en autos existe por parte de las más altas esferas del Poder Ejecutivo

Nacional un intento de golpe a un sector del Poder Judicial de la Nación que luego de una breve “tregua” ocurrida en marzo de este año ha tomado en estos días nuevo y vigoroso impulso.

III.- Los actos que entiendo configuran un ilícito penal.

La división de poderes constituye una piedra basal de un sistema republicano de gobierno y la esencia misma de ese sistema. En nuestro caso, la Constitución Nacional lo adopta explícitamente en su artículo 1º y de esta manera divide el poder de la nación en básicamente tres poderes y diferentes órganos constitucionales independientes, tales como la Auditoria General de la Nación, el Ministerio Público o el Consejo de la Magistratura que deben actuar de conformidad con el principio republicano de gobierno y con la independencia necesaria que este principio implica respecto del resto de los poderes del Estado.

De lo que se desprende que los integrantes del Poder Judicial no pueden ser sometidos a presiones externas, menos aún de otros estamentos del Estado, ya que implicaría una intromisión indebida en la esfera de reserva de un órgano constitucional y un incumplimiento flagrante al espíritu y la letra de la Constitución Nacional.

Y precisamente, lo que sucede en los hechos aquí denunciados es que un Poder del Estado (el Ejecutivo) pretende controlar a los miembros de otro Poder (el Judicial) mediante la designación de integrantes que lejos de ostentar la independencia requerida, sean adeptos al mismo. Para lo cual se vale de la participación de los integrantes del otro Poder (el Legislativo), que se entromete en la esfera de independencia del segundo, presionando a uno de sus integrantes para lograr la renuncia a su cargo. Hecho que es de una gravedad institucional manifiesta y a mi entender configura delitos penales como el abuso de autoridad e incumplimiento de deberes de funcionarios públicos.

Asimismo, dichos eventos configuran una grave alteración del orden constitucional por avasallamiento del ámbito de independencia del que debe gozar la magistratura, configurando un claro caso de los previstos por el art. 36 de la Constitución Nacional, en tanto dispone en su 3er. párrafo, que *tendrán las mismas penas que los infames traidores a la patria* (art. 29 de la C.N.) *quienes usurparen funciones previstas para las autoridades de esta Constitución...los que responderán civil y penalmente de sus actos*. Configurando éste, un tipo penal “constitucional”.

IV.- PRUEBA:

a. Documental:

1. Copia del dictamen presentado ante la mesa de entradas de la H.C.D.N., en fecha 12 de mayo de 2015, firmado por la Diputada Nacional Elisa Carrió, en relación al expediente N° 157-P-2014.
2. Copia del informe presentado por la presidente de la Comisión de Juicio Político de la H.C.D.N. en la reunión de fecha 12 de mayo de 2015, con relación al expediente N° 0157-P-2014.
3. Copia del acta labrada en la Secretaría Parlamentaria de la H.C.D.N. con fecha 12 de mayo de 2015, firmada por la Diputada Carrió y por el Secretario Parlamentario Lucas Chedrese.
4. Copia de la nota dirigida al Presidente de la H.C.D.N. presentada ante la mesa de entradas en fecha 12 de mayo de 2015.
5. Copia de la nota elaborada por el diputado Pablo Tonelli suscripta por distintos diputados de la oposición planteando las irregularidades reglamentarias de la reunión de comisión citada por la diputada Anabel Fernández Sagasti.

b. Informativa:

Sin perjuicio de las medidas probatorias que V.S. estime pertinentes, sugiero se libre oficio a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con domicilio en Av.

Rivadavia 1864 de la Ciudad de Buenos Aires, para que remita copia certificada de: a) Nota y Dictamen presentado ante la mesa de entradas de la H.C.D.N., en fecha 12 de mayo de 2015, firmado por la Diputada Nacional Elisa Carrió, en relación al expediente N° 157-P-2014. b) Informe presentado por la presidente de la Comisión de Juicio Político de la H.C.D.N. en la reunión de fecha 12 de mayo de 2015. c) Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión de Juicio Político, llevada a cabo en fecha 12 de mayo de 2015, con la votación nominal celebrada.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.-

ELISA CARRÍO